

## Lineamientos programáticos de Ximena Maril Pilquiman

Las ideas generales y conceptos claves que Ximena Maril vindicará en la Convención Constitucional, orbitan en la necesidad de aplicación de la Declaración de los Derechos Económico Sociales, vigente en Chile desde 1989, todo en defensa de los trabajadores y en singular de los trabajadores temporeros, y en la Aplicación del Convenio 169. En singular en relación del Convenio 169, y en virtud de las comunas relativo al Distrito, de especial significancia son los siguientes puntos:

En consideración a una gran cantidad de Comunas que se encuentran en el distrito, se consideran en los territorios denominados como "Pueblos de Indios", Territorios instituidos desde la Colonia y reconocidos por la Republica naciente, en que se concentraba la población mapuche al norte del Bio bio.

Ocupa muy especialmente el cumplimiento a cabalidad de los siguientes artículos:

### "Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación.
2. La utilización del término «tierras» en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera" (...)

### "Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar, siempre que sea posible, en

los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.”

En todo este sentido, no podemos sino recordar el Artículo del Convenio 169 de la OIT referido a Consulta.

“Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán:

- a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directa-mente;
  - b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
  - c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
2. Las consultas llevadas a cabo en la aplicación de este convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.”

Si bien el Convenio 169 de la OIT tiene una afectación e influencia en la vida social de los Pueblos Indígenas y su relación con los Estados, es meritorio también y de manera especial considerar el Artículo 7 inciso 4.

“Artículo 7

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.”

Queda así establecido el rango constitucional que para efectos de Territorio Indígena tiene el agua, por sobre leyes y normativas parciales, como el Código del Agua.

En animo de dinamizar didácticamente la exposición de este lineamiento programático, insertamos una pequeña entrevista:

ENTREVISTA A LA DIRIGENTE DE LA ASOCIACION INDIGENA RAYEN MAPU XIMENA MARIL PILQUIMAN.

1.-¿Cual es la importancia del agua para la concepción mapuche?

Para la persona mapuche el agua es el kume mogen, el derecho a la vida. Porque el agua brota de la tierra, es todo lo que da la vida, lo que nutre... Yo creo que el agua es para todos, no solo para el mapuche, sino que para toda la vida, para toda la gente, en realidad todas las personas vivimos del agua, somos del agua y sin agua no tendríamos vida, no habría siembra, no habrían arboles. Por el agua tenemos que pensar que es toda nuestra vida, nuestra salud, nuestra biodiversidad, el agua es todo.

2.-¿Por qué reivindican Pichidegua como territorialidad mapuche?

Por la necesidad del agua, es la única manera de poner en valor al agua, o sino no habrían considerado los derechos del agua. Los wuinka no conocen el buen vivir, el kume mogen. Creo que nosotros llegamos a marcar una historia con el buen vivir, con nuestra cosmovisión mapuche. Nosotros marcamos una historia, trajimos la cultura mapuche.

3.- ¿Qué rol le cabe a la mujer mapuche en la reivindicación de los colectivos sociales?

Con todos los wuinkas más abiertos de pensamiento, de estatus nivelado; el pensamiento y la palabra mapuche, en virtud de chaw nechen, a mi me han dicho, incluso autoridades, me han dicho que les dejo fortaleza, se sienten cambiados de alma. Yo soy franca como mujer mapuche, digo aunque duela y con eso cambio o ayudo a cambiar. La mujer mapuche tenemos mucho que aportar a las mujeres que no son mapuche, porque tenemos sentimiento y habilidad. Yo como mujer mapuche no le miento a nadie, porque mentir es mentir a mi mismo.

4.-¿Por donde pasa la Pertinencia, en las políticas públicas a vuestro juicio?

Se parte cuando se respeta la opinión de las personas, las comunidades, y los territorios. Los mapuche todo parten del respeto, así aprendemos en los trawun, el respeto se manifiesta en el silencio. Los mapuche todo lo comenzamos desde el respeto por el todo. Nosotros aprendemos de la políticas de los ancestros, así aprendemos nuestra cultura del kume mogen, de la naturaleza.